



NOTARIA
30
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

AUMENTO DE CAPITAL SUS-

02

Copia Certificada

CRITO, FIJACION DE CAPITAL

AUTORIZADO Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA "FISA FUNDICIONES

INDUSTRIALES S.A.".- CUAN-

TIA: S/.7.000'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los diecisiete días del

mes de Noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria

Pública Décima Tercera de este Cantón,

comparecen el señor ABOGADO JACINTO KOZHAYA

SIMON, de estado civil soltero, de profesión

Abogado, y el señor LUTFALLAH KOZHAYA

ABIHANNA, de estado civil casado, de profesión

Ejecutivo; ambos a nombre y en representación

de la Compañía "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES

S. : A.", en sus calidades de Vicepresidente

subrogante del Presidente, y Gerente General,

respectivamente, conforme lo acreditan con las

copias de sus Nombramientos debidamente

aceptados e inscritos que me presentan y que

se agregarán al final de esta Escritura;

además, se hallan debidamente autorizados por

la Junta General Extraordinaria de Accionistas

01

1 de dicha Compañía, según consta del Acta que

2 en copia certificada me presentan y que se

3 agregará más adelante; los comparecientes son

4 de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento el

5 primero y por naturalización el segundo,

6 mayores de edad, domiciliados y residentes en

7 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

8 civil y necesaria para celebrar toda clase de

9 actos o contratos y a quienes de conocerlos

10 personalmente doy fe; bien instruidos sobre el

11 objeto y resultados de esta Escritura Pública

12 de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE

13 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO

14 SOCIAL, a la que proceden como queda indicado,

15 con amplia y entera libertad para su

16 otorgamiento, me presentan la Minuta que es

17 del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sirvase

18 autorizar una Escritura Pública en la que

19 conste el aumento de capital suscrito,

20 fijación de capital autorizado y reforma de

21 los estatutos sociales de "FISA FUNDICIONES

22 INDUSTRIALES S. A.", que se otorga al

23 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

24 OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la

25 presente escritura pública los señores Abo-

26 gado JACINTO KOZHAYA SIMON, Vicepresidente

27 subrogante del Presidente, y, LUTFALLAH

28 KOZHAYA ABIHANNA, en su calidad de Gerente



TARIA
130
yaquil
Norma
za de
Arcia

03

2 1 General de la Compañía "FISA FUNDICIONES
2 INDUSTRIALES S.A.", y como tales, sus
3 representantes legales.- SEGUNDA: ANTECE-
4 DENTES.- a) La compañía "FISA FUNDICIONES
5 INDUSTRIALES S.A." se constituyó mediante
6 escritura pública autorizada por el Notario
7 Sexto de Guayaquil, el seis de junio de mil
8 novecientos sesenta y nueve, inscrita en el
9 Registro Mercantil de este mismo Cantón el
10 ocho de julio del mismo año, con un capital
11 social de DOCE MILLONES DE SUCRES.- b)
12 Mediante escritura pública autorizada por la
13 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
14 el nueve de septiembre de mil novecientos
15 ochenta y seis, inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el dieciocho de
17 noviembre del mismo año, la compañía aumentó
18 su capital social suscrito a la suma de CIEN
19 MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos
20 Sociales.- c) Mediante escritura pública
21 autorizada por el Notario Quinto del cantón
22 Guayaquil, el treinta de noviembre de mil
23 novecientos ochenta y siete, inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el
25 veinticinco de enero de mil novecientos
26 ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital
27 social suscrito a la suma de TRESCIENTOS
28 MILLONES DE SUCRES, prorrogó su plazo de

1 duracion y reformó sus Estatutos Sociales.- d)

2 Mediante escritura pública autorizada por el

3 Notario Suplente Décimo Tercero del cantón

4 Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil

5 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el

6 Registro Mercantil del mismo cantón el

7 veinticuatro de noviembre del mismo año,

8 la compañía aumentó su capital social suscrito

9 a la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES y

10 reformó sus estatutos sociales.- e) La Junta

11 General de Accionistas de "FISA FUNDICIONES

12 INDUSTRIALES S.A." en sesión celebrada el día

13 veintisiete de septiembre de mil novecientos

14 noventa y cuatro, resolvió aumentar su capital

15 social suscrito de UN MIL MILLONES DE SUCRES a

16 OCHO MIL MILLONES DE SUCRES, fijar su capital

17 autorizado en la suma de DIECISEIS MIL

18 MILLONES DE SUCRES y reformar el Artículo

19 Cuarto de sus estatutos sociales.- TERCERA:

20 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, y en

21 cumplimiento a lo resuelto por la Junta

22 General de Accionistas de "FISA FUNDICIONES

23 INDUSTRIALES S. A.", en sesión celebrada el

24 día veintisiete de septiembre de mil

25 novecientos noventa y cuatro, declaro: UNO.-

26 Que queda aumentado el CAPITAL SOCIAL SUS-

27 CRITO DE LA COMPAÑIA de un mil millones

28 de sucres a OCHO MIL MILLONES DE SUCRES



TARIA
13o
ayaquil
Norma
za de
arcía

1 (S/.8.000'000.000,00), esto es, se efectúa un
2 aumento de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES que se
3 realiza mediante la emisión de SETECIENTAS MIL
4 acciones ordinarias, nominativas, de diez mil
5 sucres cada una.- DOS.- Que queda fijado el
6 CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA en la suma
7 de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES
8 (S/.16.000'000.000,00).- TRES.- Que de las
9 nuevas acciones emitidas, OCHENTA MIL
10 TRESCIENTAS VEINTE han sido atribuidas a los
11 accionistas en las siguientes cantidades: a
12 los señores Economista Francisco Kozhaya
13 Simon, Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon y
14 Abogado Jacinto Kozhaya Simon se les ha
15 atribuido, a cada uno, veinte mil ochenta
16 acciones; y, a las señoras Ivette Kozhaya de
17 Kronfle y Adela Kozhaya de Costa se les ha
18 atribuido, a cada una, diez mil cuarenta
19 acciones. Estas nuevas acciones están pagadas
20 íntegramente mediante la capitalización de la
21 Reserva Legal, de la Reserva Facultativa y
22 de Otras Reservas en los montos acordados
23 en la mencionada sesión de Junta General
24 de Accionistas.- CUATRO.- Que SEISCIENTAS
25 DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA acciones
26 han sido suscritas por los accionistas
27 existentes al momento de resolverse el aumento
28 de capital social, en las siguientes

1 cantidades: el Economista Francisco Kozhaya
2 Simon suscribió ciento cincuenta y cuatro mil
3 novecientas veinte acciones; el Abogado
4 Jacinto Kozhaya Simon suscribió ciento
5 cincuenta y cuatro mil novecientas veinte
6 acciones; el Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon
7 suscribió ciento cincuenta y cuatro mil
8 novecientas veinte acciones; la señora Ivette
9 Kozhaya de Kronfle suscribió setenta y siete
10 mil cuatrocientas sesenta acciones; y, la
11 señora Adela Kozhaya de Costa suscribió
12 setenta y siete mil cuatrocientas sesenta
13 acciones. Los señores Economista Francisco
14 Kozhaya Simon, Abogado Jacinto Kozhaya Simon e
15 Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, por las
16 acciones que han suscrito han pagado cada uno,
17 en numerario, la suma de MIL DOSCIENTOS
18 DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y,
19 las señoras Ivette Kozhaya de Kronfle y Adela
20 Kozhaya de Costa por las acciones que han
21 suscrito han pagado cada una, en numerario, la
22 suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS
23 CINCUENTA MIL SUCRES. El saldo de las acciones
24 será pagado por los accionistas en el plazo de
25 dos años, a contarse desde la inscripción de
26 esta escritura pública en el Registro
27 Mercantil, en cualquiera de las formas que
28 permite la Ley de Compañías.- CINCO.- Que



TARIA
130
ayaquil
Norma
aza de
arcía

4 1 queda REFORMADO el ARTICULO CUARTO de los
2 estatutos sociales de "FISA FUNDICIONES
3 INDUSTRIALES S.A.", en los términos acordados
4 en la sesión de Junta General de Accionistas
5 celebrada el día veintisiete de septiembre de
6 mil novecientos noventa y cuatro, el cual en
7 adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital
8 de la compañía se divide en capital autori-
9 zado, capital suscrito y capital pagado. El
10 capital autorizado de la compañía es de DIECI-
11 SEIS MIL MILLONES DE SUCRES, representado por
12 UN MILLON SEISCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias
13 y nominativas de diez mil sucres cada una.
14 La Junta General de Accionistas puede en
15 cualquier momento autorizar el aumento de
16 capital suscrito de la compañía hasta alcanzar
17 el monto del capital autorizado, cumpliéndose
18 las formalidades legales requeridas para el
19 efecto. En caso de aumento de capital
20 suscrito, salvo expresa resolución en
21 contrario de la Junta General de Accionistas
22 tomada con el voto unánime de la totalidad del
23 capital social, las nuevas acciones serán
24 ofrecidas en primer término a los propietarios
25 de las emitidas hasta esa fecha, quienes
26 podrán suscribirlas en proporción al número de
27 acciones que tuvieran, pero si así no lo
28 hicieren uno o más accionistas, las nuevas

1 acciones sobrantes se ofrecerán a los demás
2 accionistas, también en proporción a sus
3 acciones, y sólo podrán ser ofrecidas al
4 público las nuevas acciones que ningún
5 accionista hubiere deseado suscribir. No
6 podrán emitirse nuevas acciones mientras no se
7 haya hecho el pago de por lo menos el
8 cincuenta por ciento de las emitidas
9 anteriormente".- SEIS.- Que todos los
10 accionistas de la compañía son ecuatorianos.-
11 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase
12 usted, señora Notaria, incorporar a su
13 protocolo, para que queden formando parte de
14 esta escritura pública, copia certificada del
15 acta de la sesión de Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de "FISA
17 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." celebrada el
18 veintisiete de septiembre de mil novecientos
19 noventa y cuatro y nuestros nombramientos de
20 Vicepresidente y Gerente General de la
21 compañía, con los que acreditamos las
22 calidades de tales.- QUINTA: AUTORIZACION.-
23 Queda AUTORIZADA la Doctora PATRICIA MARTINEZ
24 DE DEL PINO para que a nombre de "FISA
25 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", gestione la
26 aprobación e inscripción de esta escritura
27 pública y realice cuantas gestiones fueren
28 necesarias para que tenga cabal eficacia

Guayaquil 20 de agosto de 1.993,



06

De mis Consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, y tuvo el acierto de reelegirlo VICEPRESIDENTE de la compañía para un período de TRES AÑOS. ✓

En caso de enfermedad, impedimento ocasional o ausencia temporal del Presidente de la compañía, le corresponde a usted subrogarlo, con todas sus atribuciones.

"FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Dr. Eduardo Emiliano Calle, el 6 de junio de 1.969, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de julio del mismo año. ✓

Muy atentamente,

Lutfallah Kozhaya Abihanna
GERENTE GENERAL



Acepto el nombramiento que antecede. ✓ Guayaquil, 20 de agosto de 1.993.-

Ab. Jacinto Kozhaya Simon

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente

Folio(s) 29.273 Registro Mercantil No.

11.908 Repertorio No. 21966

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Sept. octubre de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1973, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de JNA fols., es exacta al documento original que también se exhibe. -- Cuantía indeterminada. -- Guayaquil.



17 NOV 1994
En Honor y fe de gober

Dra. Norma Plaza de Góngora
NOTARIA DECIMA TERCERA

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, 20 de agosto de 1.993,

07

Señor
LUTFALLAH KOZHAYA ABIHANNA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo de TRES AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, en todos los negocios y operaciones de ésta, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales; debe actuar usted siempre bajo la denominación social de la compañía y sujetarse a sus estatutos sociales, sin más limitaciones que las fijadas en la Ley y en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos.

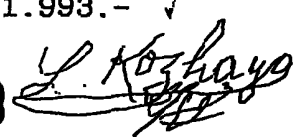
"FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Dr. Eduardo Emiliano Calle, el 6 de junio de 1.969, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de julio del mismo año.

Muy atentamente,

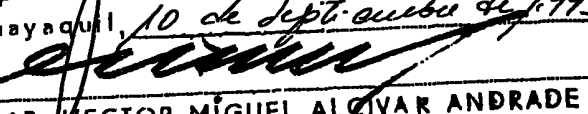

Ing. Ignacio Kozhaya Simon
PRESIDENTE



Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 20 de agosto de 1.993.-

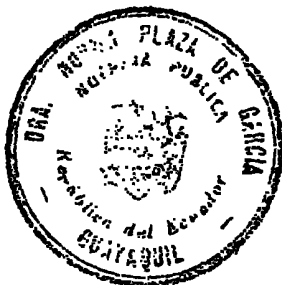

Lutfallah Kozhaya Abihanna

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 29, 34 Registro Mercantil No.
11.948 Repertorio No. 21.964
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Septiembre de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dé conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de UNA hoja, es exacta al documento original que también se me exhibe -- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, 17 NOV 1994

Dra. Norma Plaza de Garza



Dra. Norma Plaza de Garza
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.- 08

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día 27 de septiembre de 1.994, en las oficinas de la compañía ubicadas en Escobedo 1.402 y Luque, se reúnen los accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", a saber: Econ. Francisco Kozhaya Simon, por sus propios derechos, propietario de 25.000 acciones, y además en representación de la señora Ivette Kozhaya de Kronfle, propietaria de 12.500 acciones, debidamente autorizado por ella según poder que se incorpora al expediente de la sesión; Ab. Jacinto Kozhaya Simon, por sus propios derechos, propietario de 25.000 acciones; Ing. Ignacio Kozhaya Simon, por sus propios derechos, propietario de 25.000 acciones; y, señora Adela Kozhaya de Costa, por sus propios derechos, propietaria de 12.500 acciones. También se encuentra presente el Gerente General de la compañía, señor Lutfallah Kozhaya Abihanna.

Como los accionistas que se encuentran presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de Un Mil Millones de Sucres, los mencionados concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.
- 3) Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión de Junta General su titular, Ing. Ignacio Kozhaya Simon, y actúa en la Secretaría el Gerente General, señor Lutfallah Kozhaya Abihanna, quien deja constancia de que ha elaborado la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, la cual queda autorizada con su firma y con la firma del Presidente.

El Presidente, Ing. Ignacio Kozhaya Simon, declara formalmente instalada la sesión y expresa que debe procederse a tratar sobre el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Econ. Francisco Kozhaya Simon y manifiesta que sería conveniente para una mejor marcha de los negocios de la compañía que se proceda a aumentar su capital suscrito de UN MIL MILLONES DE SUCRES a OCHO MIL MILLONES DE SUCRES. La Junta General pasa a deliberar, y luego de ello, resuelve, por unanimidad de votos, aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.8.000.000.000) mediante la emisión de 700.000 acciones ordinarias, nominativas, de S/.10.000 cada una. De esas 700.000 nuevas acciones, 80.320 acciones son asignadas a los accionistas, en proporción a las que actualmente tienen, esto es, a los señores Econ. Francisco Kozhaya Simon, Ing. Ignacio Kozhaya Simon y Ab. Jacinto Kozhaya Simon se les asigna a cada uno, 20.080 acciones; y, a las señoras Ivette Kozhaya de Kronfle y Adela Kozhaya de Costa se les asigna a cada una, 10.040 acciones. Por unanimidad de votos se resuelve que estas 80.320 nuevas acciones, que equivalen a S/.803.200.000, sean pagadas mediante la capitalización de la Reserva Legal, por la suma de S/.66.200.000, de la Reserva Facultativa, por la suma de S/.730.000.000 y de Otras Reservas por la suma de S/.7.000.000. En consecuencia, las acciones que les son asignadas a los accionistas, serán pagadas específicamente de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA

PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE LES ASIGNA EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

	R E S E R V A S		
	Legal	Facultativa	Otras Reservas
Francisco Kozhaya S.	S/.16'550.000	S/.182'500.000	S/.1'750.000
Jacinto Kozhaya S.	S/.16'550.000	S/.182'500.000	S/.1'750.000
Ignacio Kozhaya S.	S/.16'550.000	S/.182'500.000	S/.1'750.000
Ivette K. de Kronfle	S/. 8'275.000	S/. 91'250.000	S/. 875.000
Adela K. de Costa	S/. 8'275.000	S/. 91'250.000	S/. 875.000
T O T A L	S/.66'200.000	S/.730'000.000	S/.7'000.000
	=====	=====	=====

Acto seguido las restantes 619.680 nuevas acciones son suscritas por los accionistas en proporción a las que actualmente tienen, es decir, los señores Econ. Francisco Kozhaya Simon, Ing. Ignacio Kozhaya Simon y Ab. Jacinto Kozhaya Simon suscriben, cada uno, 154.920 acciones; la señora Ivette Kozhaya de Kronfle, representada por el Econ. Francisco Kozhaya Simon, suscribe 77.460 acciones; y, la señora Adela Kozhaya de Costa suscribe 77.460 acciones. Los accionistas Econ. Francisco Kozhaya Simon, Ing. Ignacio Kozhaya Simon y Ab. Jacinto Kozhaya Simon pagarán, cada uno de ellos, por las acciones que han suscrito, la suma de S/.1.217'500.000; y las señoras Ivette Kozhaya de Kronfle y Adela Kozhaya de Costa, pagarán, cada una, por las acciones que han suscrito, la suma de S/.608'750.000, mediante entregas de dinero que ya han hecho a la compañía. Por unanimidad de votos, la Junta General resuelve que el saldo insoluto de las acciones suscritas por los accionistas sea pagado en cualquiera de las formas permitidas en la Ley de Compañías, en el plazo de dos años, a contarse a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura de aumento de capital social en el Registro Mercantil del cantón.

Acto seguido toma al palabra el señor Lutfallah Kozhaya Abihanna y manifiesta que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Doctrina No. 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, es necesario que esta Junta General apruebe la suscripción de las acciones que han hecho los accionistas-administradores, señores Ab. Jacinto Kozhaya Simon e Ing. Ignacio Kozhaya Simon, y ratifique las entregas de dinero que han hecho a la compañía y aportes que deban hacer para pagar las acciones que han suscrito ellos; la Junta General, luego de escuchar la intervención del señor Lutfallah Kozhaya Abihanna, resuelve por unanimidad, aprobar la suscripción de acciones que han hecho los accionistas-administradores, Ab. Jacinto Kozhaya Simon e Ing. Ignacio Kozhaya Simon y ratificar las entregas de dinero que han hecho a la compañía y aportes que deban hacer para pagar las acciones por ellos suscritas.

Acto seguido se trata el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Ing. Ignacio Kozhaya Simon y manifiesta que considera conveniente que la compañía fije su capital autorizado, atendiendo las reformas a la Ley de Compañías publicadas en el Suplemento del R.O. 199 del 28 de mayo de 1.993, y sugiere que este capital autorizado se lo fije en la suma de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES. de tal manera que no exceda de dos veces al valor del capital suscrito. La Junta General, luego de escuchar la intervención del Ing. Ignacio Kozhaya Simon, pasa a deliberar y resuelve, por unanimidad de votos, que la compañía fije su capital autorizado en la suma de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.16.000'000.000).

Posteriormente se trata el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el Ab. Jacinto Kozhaya Simon y manifiesta que en vista de que se ha acordado fijar el capital autorizado de la compañía,

es necesario que se reforme el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, y propone que en adelante dicho Artículo diga:

09

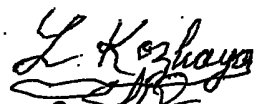
"ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de DIECISEIS MIL MILLONES DE SUCRES, representado por UN MILLON SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el aumento del capital social suscrito de la compañía hasta alcanzar el monto del capital autorizado, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital suscrito, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones, y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir. No podrán emitirse nuevas acciones mientras no se haya hecho el pago de por lo menos el cincuenta por ciento de las emitidas anteriormente".

Luego de escuchar la intervención del Ab. Jacinto Kozhaya Simon, la Junta General pasa a deliberar y resuelve, por unanimidad de votos, que el Artículo Cuarto de los estatutos sociales se reforme en los términos por él propuestos. La Junta General, también por unanimidad de votos, resuelve autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía para que conjuntamente suscriban la escritura de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía y para que realicen cuantos actos y gestiones fueren necesarios para su cabal eficacia jurídica.

Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la sesión concede un receso de treinta minutos para que se redacte esta acta; una vez reinstalada la sesión, el Gerente General-Secretario de la sesión procede a dar lectura al acta que antecede, la cual es aprobada unánimemente, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida cuando son las diez de la mañana con treinta minutos del día de su instalación.

Firman para constancia todos los asistentes. f) Ing. Ignacio Kozhaya Simon-PRESIDENTE DE LA SESION; f) Lutfallah Kozhaya Abihanna-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) Econ. Francisco Kozhaya Simon; f) Ab. Jacinto Kozhaya Simon; p. Ivette Kozhaya de Kronfle f) Econ. Francisco Kozhaya Simon; f) Adela Kozhaya de Costa.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.". Guayaquil, 27 de septiembre de 1.994.-


Lutfallah Kozhaya Abihanna
GERENTE GENERAL



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
za de
Ecuador

1 juridica.- Anteponga y agregue usted, señor
2 Notario, las cláusulas de estilo para la plena ¹⁰⁰ plena 10
3 validez de esta escritura pública.- (firmado)
4 firma ilegible. DOCTORA PATRICIA MARTINEZ DE
5 DEL PINO. ABOGADA.- Matrícula número Cuatro
6 mil novecientos cuarenta y siete del Colegio
7 de Abogados del Guayas".- (HASTA AQUÍ LA
8 MINUTA).- Queda agregado a mi Registro,
9 formando parte integrante de la presente
10 escritura, los nombramientos de los
11 representantes de la compañía interviniente y
12 el Acta respectiva que los autoriza.- Los
13 comparecientes me presentaron sus respectivos
14 documentos de Identificación Personal.- Léida
15 que les fue la presente escritura pública de
16 principio a fin y en alta voz, por mí la
17 Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron
18 en todas y cada una de sus partes, se
19 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de
20 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual
21 DOY FE.- *M*
22
23
24 *Jacinto Kozhaya Simon*
25 p. "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S. A."
26 Sr. Ab. JACINTO KOZHAYA SIMON
27 Vicepresidente, Subrogante del Presidente
28 C.C.# 09-03126225

1 C.V.# 022-316

2 R.U.C.# 0990008647001

3

4 *L. Kozhaya*

5 Sr. LUTFALLAH KOZHAYA ABIHANNA

6 Gerente General

7 C.C.# 09-0233601-5

8 C.V.# Exonerado por la edad

9

10

11

12

13 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA

14 COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas

15 útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco

16 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa

17 y cuatro.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la



Dra. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 94-2-1-1-007409 de fecha 27 de Diciembre de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz de Aumento de Capital Suscrito Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. ; de fecha 17 de Noviembre de 1994 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 28 de Diciembre de 1994.-

11



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-007409, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S. A., de fojas 44.481 a 44.498, Número 6.092 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 43.849 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Carlos Ponce Alvarado
L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 1.230 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve; y, a fojas 22.476, 1.803 y 28.158 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i seis, mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos ochenta i nueve, respectiva-

mente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil,
treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

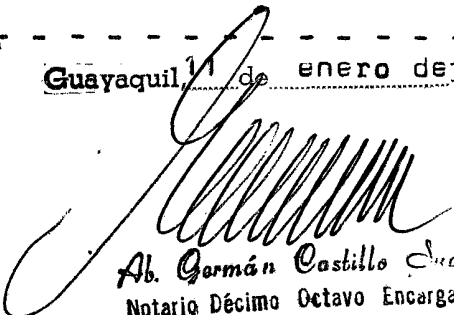
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
tica de esta escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Ca-
pital Auscrito y Reforma de Estatutos de FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES
S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el
Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trein-
ta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador -
Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



SE TOMO NOTA DE LA
ESCRITURA PRECEDENTE
AL MARGEN DE LA
RESPECTIVA MATRIZ DE
seis de junio de mil novecien-
tos sesenta y nueve. - - - -

Guayaquil, 11 de enero de 1995


Ab. Germán Castillo Suárez
Notario Décimo Octavo Encargado
de la Notaria Sexta